

El Sr. D. ^{me} Gaspar de Argueta = D.º, que teniendo la experiencia
acreditada el excesivo trabajo que cuesta en la busca de cartas ordenadas
y otras que se remiten á esta Ciu.º sobre diversos particulares por
darse á los libros capitulares y siendo practica en otros Pueblos de igual
circunstancia ágregarse á legajos separados con numeración de
las anotándose en los Decretos que ensu Vista se hacen; medio
que se hace menos fatigable dicha busca; lo que haze presente á
esta Ciu.º para que ensu inteligencia vuelva lo que tenga p.º con
beniente; por quien entendido = Acordo que des de hoy en adelante
se formen legajos separados agregando los Despachos, y Cartas a
uno segun sus Clases que an de quedar numerados expresando
en los Decretos que ensu Vista por esta Ciu.º se hiciere el numero
de clasificación para que con facilidad se busquen

Carta del Caid.º
de Murcia
sobre Cuentas de los
píos y Arbitrios =

Este Ayuntamiento se avisto una Carta del Sr. D.º Alvaro de Suello
Intendente de Murcia previniendo que contra posible brevedad se presenten
en esta Contraduxia General de la Intendencia las Cuentas de
los píos y arbitrios del año de mill setec.º y setenta y tres testimonio
igual entodo al que se tiene memorado para dárlo á la Corte de
de que se entere el Real Consejo de las previasas Cargas y obligaciones
que tiene esta Ciu.º y que en el término previo de ocho dias se
haga dicha remision con lo demas que en la Carta se supe su
en Murcia á dos del Cor.º de cuyo contexto ynteligencia
esta Ciu.º = Acordo se responde por los Caid.º Comisarios de
Murcia manifestando á dho. Sr. Intendente no se halla en esta
esta Ciu.º de que para remision se con la observancia de las
dones aya estado ningun Ministro de su Clase ni de la mar e
del ympio pío estilo que contiene su Carta el qual se buye en
esta Ciu.º á de fecho de su Ciu.º para que dho. Sr. Intendente
se queda prevenir lo comben.º de se remita copia á la Ferral

